

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; DFL 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.722 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2025; Decreto N° 1962 del Ministerio de Hacienda de fecha 24 de diciembre del 2024, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2025; Decreto Alcaldicio N° 9.878/24 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 9.592/24 de fecha 27 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprueba reglamento interno sobre fondos a rendir.

CONSIDERANDO: Formulario, de fecha 02 de septiembre de 2025, el cual se solicita autorización de fondo a rendir por única vez, destinado para el cumplimiento del Componente N°2 "Habilitación y optimización de espacios públicos para la vida saludable", del convenio Promoción de la Salud. Específicamente la actividad mejoramiento de espacios para la actividad física, a través de la adquisición de pisos espuma, caucho y/o similar; memorándum N° 165 de fecha 08 de septiembre del 2025, de la Encargada de Contabilidad, indicando que don Carlos Cossio Bruna no mantiene fondos pendientes.

DECRETO:

1.- **Otórguese**, fondo a rendir **por única vez**, destinado para el cumplimiento del Componente N°2 "Habilitación y optimización de espacios públicos para la vida saludable", del convenio Promoción de la Salud. Específicamente la actividad mejoramiento de espacios para la actividad física, a través de la adquisición de pisos espuma, caucho y/o similar, desde el 08 de septiembre de 2025, por el monto que se señala, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Responsable	Rut	Cargo	Detalle	Monto
1	Carlos Cossio Bruna		Encargado de Recinto CAAPS	Fondo a rendir por única vez necesario para el cumplimiento del Componente N°2 "Habilitación y optimización de espacios públicos para la vida saludable", del convenio Promoción de la Salud. Específicamente la actividad mejoramiento de espacios para la actividad física, a través de la adquisición de pisos espuma, caucho y/o similar. El objetivo de la actividad es realizar mejoras a espacios destinados para la actividad física y recreación que permita mejorar la experiencia de los usuarios de los programas de salud de la Red de Atención Primaria de Salud.	\$1.000.000

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente a la cuenta N° 114-03-01-072, y una vez rendido a las cuentas correspondientes, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL